

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA: Secretaría de Justicia y Derechos Humanos

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA: 00049/SJDH/IP/2023,
00050/SJDH/IP/2023 y 00051/SJDH/IP/2023

RESOLUCIÓN

Vistos los Acuerdos dictados por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, respecto de la prórroga para dar respuesta a las solicitudes de información números 00049/SJDH/IP/2023, 00050/SJDH/IP/2023 y 00051/SJDH/IP/2023, por un plazo de siete días hábiles; y, la aprobación y validación de la información contenida en los referidos Avisos de Privacidad Integral y Simplificado, para que se esté en posibilidad de publicarlos en su la página institucional de la Unidad Administrativa de que se trata y hacerlos del conocimiento al público en general, así como de la revisión y aprobación de la información contenida en las mencionadas cédulas de bases de datos.

ANTECEDENTES:

I. Que en fechas 17 y 20 de febrero de 2023, se presentaron a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), las solicitudes de información pública, adjuntando cada una de ellas diversos cuestionamientos, a las cuales el sistema les asignó los números de folio 00049/SJDH/IP/2023, 00050/SJDH/IP/2023 y 00051/SJDH/IP/2023, solicitando lo siguiente:

"Se adjunta solicitud (1/3) en formato Word que despliega su contenido para el órgano administrativo o unidad administrativa encargada de prestar servicios públicos de defensoría pública o de oficio en materia penal en el Estado. Se adjuntan los datos de contacto del peticionario en caso de presentar cualquier duda y/o inquietud durante el proceso de recolección de la información.

Se adjunta solicitud (2/3) en formato ZIP que despliega su contenido en dos archivos (Word y Excel (.xlsx)) para el órgano administrativo o unidad administrativa encargada de prestar servicios públicos de defensoría pública en materia penal en el Estado. Se adjuntan los datos de contacto del peticionario en caso de presentar cualquier duda y/o inquietud durante el proceso de recolección de la información.

Se adjunta solicitud (3/3) en formato ZIP que despliega su contenido en dos archivos (Word y Excel (.xlsx)) para el órgano administrativo o unidad administrativa encargada de prestar servicios públicos de defensoría pública en materia penal en el Estado. Se adjuntan los datos de contacto del peticionario en caso de presentar cualquier duda y/o inquietud durante el proceso de recolección de la información". (Sic).

II. Que la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, envió requerimientos a través del SAIMEX, a la Servidora Pública Habilitada del Instituto de la Defensoría Pública.

III. Que en fecha 27 de febrero de 2023, la Servidora Pública Habilitada del Instituto de la Defensoría Pública, mediante oficios números 222B0101A00000/116/2023, 222B0101A00000/117/2023 y 222B0101A00000/118/2023, solicita gestionar ante el Comité de Transparencia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, una prórroga para atender las solicitudes de información pública números 00049/SJDH/IP/2023, 00050/SJDH/IP/2023 y 00051/SJDH/IP/2023, en virtud de que, por la naturaleza de la propia solicitud, se continúa realizando una búsqueda exhaustiva de la información

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

requerida por el Solicitante para estar en posibilidad de atender tales requerimientos, considerando que se trata de solicitudes que implican diversos cuestionamientos y la recopilación de información se traduce en el empleo de varios servidores públicos que emplean una cantidad de tiempo considerable, para poder dar como resultado una cuantiosa cantidad de información pública.

IV. Que la Dirección General de Justicia Cotidiana solicitó, a la Unidad de Transparencia, la validación y autorización del Comité de Transparencia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, de sus Avisos de Privacidad Integral y Simplificado, respecto de los sistemas de datos personales o bases de datos denominados "Caravanas por la Justicia Cotidiana" y "Carnet Jurídico", cuyo cometido primordial es la protección de datos personales obtenidos de la ciudadanía que los otorga y naturalmente se trata de asegurar su guarda y custodia.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por los artículos 45, 46, 47 y 49, fracción II y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos es competente para conocer y resolver los presentes asuntos.

FUNDAMENTO:

Lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3 fracción XXXII, 45, 46, 47, 49 fracción IX, 53 fracción XIV y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y 4 fracción V, 23, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México.

ARGUMENTO:

Lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra señala:

Artículo 163. La Unidad de Transparencia deberá notificar la respuesta a la solicitud al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por siete días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

Además, considerando que el Sujeto Obligado, a través de la de la Unidad de Transparencia, detenta la encomienda de observar el cumplimiento de las obligaciones en la materia, establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y como resultado del desempeño de las atribuciones encomendadas, se desarrolla la coordinación para la revisión, corrección y/o complementación o implementación de la información

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

contenida en los Avisos de Privacidad Integral y Simplificado, respecto de los Sistemas de Bases de Datos Personales; en tal virtud, se somete a autorización del Comité de Transparencia dichas documentales, para estar en posibilidad de publicarlos en su página institucional y hacerlos del conocimiento al público en general, así como de la revisión y aprobación de la información contenida en las mencionadas cédulas de bases de datos.

Por lo que, este Comité de Transparencia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, una vez analizados los motivos de solicitud de prórroga, y la solicitud de aprobación de los avisos de privacidad, emite los siguientes:

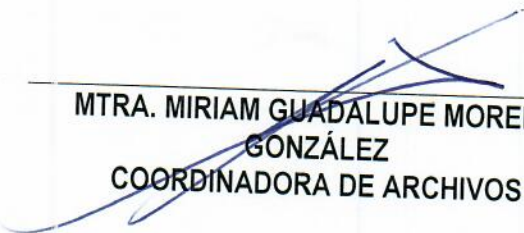
ACUERDOS:

PRIMERO: SJDH/CT-AP/001/2023. El Comité de Transparencia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, aprueba por unanimidad la prórroga para dar respuesta a las solicitudes de información números 00049/SJDH/IP/2023, 00050/SJDH/IP/2023 y 00051/SJDH/IP/2023, por un plazo de siete días hábiles y se solicita a la Titular de la Unidad de Transparencia, notifique el presente acuerdo al solicitante.

SEGUNDO: SJDH/CT-AP/002/2023. El Comité de Transparencia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos aprueba, por unanimidad, la información contenida en los referidos Avisos de Privacidad Integral y Simplificado, para que se esté en posibilidad de publicarlos en su la página institucional de la Unidad Administrativa de que se trata y hacerlos del conocimiento al público en general, así como de la revisión y aprobación de la información contenida en las mencionadas cédulas de bases de datos.

ASÍ LO RESOLVIÓ EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS EL DÍA 08 DE MARZO DE 2023.


DRA. PATRICIA BENITEZ CARDOSO
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA


MTRA. MIRIAM GUADALUPE MORENO
GONZÁLEZ
COORDINADORA DE ARCHIVOS


DRA. KENIA NÚÑEZ BAUTISTA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL